

Tema: Prohíbe expendio y consumo de bebidas alcohólicas y energizantes.

Fecha: 07/12/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3088/2012

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el consumo excesivo de alcohol constituye un fenómeno social que trasciende el conflicto local e individual y la solución requiere de la participación de cada integrante de la comunidad, sus instituciones y las autoridades que la conforman;

que los hechos de violencia a partir del consumo desmedido de alcohol han aumentado exponencialmente en nuestra ciudad, los que son reflejados de manera permanente en la crónica periodística;

que las estadísticas de secuestros vehiculares por alcoholemia positiva demuestran que las penalidades establecidas no han sido suficientes para disminuir el consumo de alcohol en los conductores.

que es función del Ejecutivo Municipal velar por la salud y la seguridad de todos los habitantes del Municipio;

que por lo expuesto resulta necesario el dictado de una norma que regule el expendio de bebidas alcohólicas en la ciudad y que tienda a disminuir el consumo de las mismas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) PROHIBASE en todos los establecimientos comerciales habilitados y/o autorizados por el Código de Espectáculos Públicos permanentes y/o transitorios, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas a partir de las 07.00 Horas hasta las 12.00 Horas.

Art. 2º) ESTABLEZCASE que el incumplimiento a lo normado en el artículo precedente será penalizado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2859/11.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV